



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 SET. 1981

Expte. N° 508/81

VISTO:

Este expediente por el cual Dirección de Personal hace saber con fecha 18 de Agosto pasado, que del análisis de la declaración jurada de cargos / presentada por el Ing° Héctor René Fernández Bravo, surge que el mismo percibe / beneficio jubilatorio desde Agosto de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndosele requerido certificado de la Caja de Previsión / Social de la Provincia de Salta, se verifica la percepción incorrecta en la Universidad del porcentaje por antigüedad docente, a partir del 1° de Agosto de / 1976, al no haber comunicado oportunamente la modificación de su situación de re / vista;

Que a Fs. 6 la dependencia recurrente ha detallado las diferen / cias cobradas de más por el Ing° Fernández Bravo, actualizadas al mes de Mayo del corriente año e intereses devengados, que debe reintegrar el mismo, las que tota / lizan la suma de \$ 51.565.872.=-;

Que el Servicio de Auditoría informa que las diferencias señaladas precedentemente han sido verificadas y son de conformidad;

Que en el acta labrada por Asesoría Jurídica el agente en cues / tión declara que tomó conocimiento de esta situación y que está de acuerdo para que en legal forma se le descuente de sus haberes los importes que adeuda;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administra / ción y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo por cincuenta y un millones quinientos sesenta y / cinco mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 51.565.872.=-) al Ing° Héctor René FERNANDEZ BRAVO, profesor adjunto con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, por cobro indebido del porcentaje por antigüedad docen / te, desde el 1° de Agosto de 1976 al 30 de Junio de 1981.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en pla / nillas de haberes al mencionado agente, el importe correspondiente hasta cubrir la referida cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) de su remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1° será rea / justada según las disposiciones de la Ley N° 22.328.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 454-81